## **TRASLADO DE EXCEPCIONES 2021**

Nº. 062

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 110 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la parte demandada.

1	Nr	PROCESO No.	MAGISTRADO PONENTE	ASUNTO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO
	1	70-001-23-33-000-2020-00247-01	CGC	TRASLADO DE EXCEPCIONES PROPUESTAS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YOBANY LÓPEZ QUINTERO	DEPARTAMENTO DE SUCRE – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE SUCRE

EL PRESENTE AVISO SE FIJA POR UN (1) DIA (ART.110 C.G.P.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL NUEVE (9) DE AGOSTO DE 2021. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS: 10, 11 Y 12 DE AGOSTO DE 2021. DIAS INHABILES. NINGUNO.

GUSTAVO D'LUYZ MANOTAS Secretario